



No toma ninguno de los concejales la palabra, por lo que queda aprobado por unanimidad el citado borrador, que queda convertido en acta y se transcribirá al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Acuerdo respecto a la efectividad de la renuncia al cargo de concejal efectuada por Da. Rebeca Pérez Manjón.

Visto el escrito presentado por Da. Rebeca Pérez Manjón, concejal del Ayuntamiento desde las elecciones a Corporaciones Locales de junio 1999, a través del cuál pone de manifiesto que, debido a motivos personales, ha de ausentarse de la localidad durante un largo período de tiempo, lo cuál es incompatible con el desempeño de las tareas propias de su cargo en este Ayuntamiento.

Atendido que el Artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establecen que la situación de concejal se pierde por la renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia que atribuyen la competencia al Pleno de la Corporación, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al cargo de concejal efectuada por Da. Rebeca Pérez Manjón, concejal del Partido Socialista Obrero Español.

SEGUNDO.- Remitir a la Junta Electoral Central en el Congreso de los Diputados en Madrid un certificado del presente acuerdo, instando el nombramiento y remisión de la credencial del concejal que le sustituirá según la lista presentada por dicho partido (P.S.O.E.) para las elecciones locales de junio 1999 y que correspondería a Da. ANTONIA ALMARAZ BARBERO.



Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veintidós horas, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

v.b. Alcalde

Secretaria